

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1992.

VISTO la Resolución Nº 281/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional San Nicolás, por medio de la cual se solicita la apertura de la carrera Licenciatura en Organización Industrial a partir del ciclo lectivo 1993, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza Nº 576, la Facultad Regional San Nicolás elaboró la documentación correspondiente a las pautas académicas, socio-culturales, socio-económicas, de infraestructuras y generales que fundamentan la solicitud.

Que la Comisión de Planeamiento evaluó todos los antecedentes y aconsejó su aprobación sin que ello implique un incremento en las partidas presupuestarias.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

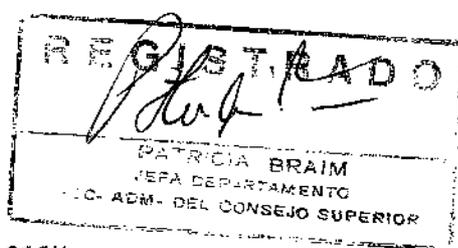
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Autorizar a partir del año lectivo 1993 en la Facultad Regional San Nicolás el dictado de la carrera

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

..../2

Licenciatura en Organización Industrial por el término de tres años académicos consecutivos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a partir del ciclo lectivo 1993 únicamente la inscripción a primer año y continuar gradualmente en los sucesivos ciclos lectivos hasta el plazo establecido.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la apertura de la carrera dispuesta por el artículo 1º deberá llevarse a cabo sin que signifique un incremento en las distintas partidas incluido el inciso 11 correspondiente a contribución del tesoro, de acuerdo con los criterios establecidos por el Consejo Superior y sin considerar esta carrera. Esto es, que los recursos que se apliquen a su instrumentación deberán surgir como resultantes de economías producidas por un reordenamiento interno, o bien como producidos propios provenientes de apoyos externos, trabajos para terceros, etc.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 628/92

m. a. m.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO